Soledad, 06 de noviembre de 2026

Señores
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.
Soledad, Atlántico

REF.: PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Por medio de la presente, me permito poner a su consideración mi propuesta de servicios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y MISIONALES DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.**

Cuento con la formación, disposición, compromiso y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la gestión administrativa, organización y seguimiento documental, registro, análisis y consolidación de información, elaboración de informes, acompañamiento a procesos institucionales y demás actividades propias de mi perfil profesional que sean requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad.

En virtud de lo anterior, pongo a disposición de EDUMAS mi responsabilidad, dedicación y conocimientos profesionales para contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, al cumplimiento oportuno de las actividades asignadas y al desarrollo de los objetivos administrativos y misionales de la Entidad.

De igual manera, manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni en situaciones que generen conflicto de interés para la celebración del contrato. Asimismo, autorizo a la Entidad para consultar mis antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, conforme a la normativa aplicable.

Atentamente,



MILENA MAESTRE CABRERA.
PROFESIONAL.
ABOGADA.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:17:06 AM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **44155663**
Apellidos y Nombres: **MAESTRE CABRERA MILENA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 09:18:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	44155663
Código de Verificación	441556632611060918 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306005857

PIB
09:21:15

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 44155663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 09:24:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **44155663** y Nombre: **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151070264** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 44155663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2026 09:47 AM

Código Verificación: **XNGDQEJW45**

Válida hasta: **06/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:11:29 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **44155663,** Apellidos y Nombres **MAESTRE CABRERA MILENA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto de tránsito y transporte de soledad**, con NIT **802021451-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa,
CUC

Con Personería Jurídica N° 352 – Abril 1971

Por cuanto

Milena Patricia Maestre Cabrera

C.C. N° 44.155.663 de Soledad

Curso todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Abogado

Aprobado por Resolución No.1732 de Julio 5 de 1991 Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 15 de Junio de 2006

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al folio N° **183** del Libro de Registro de Diplomas N° **05 - 009293**

Refrendada en Barranquilla el **15 de Junio de 2006**

01441

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA,
CUC

ACTA DE GRADO N° 007

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a 15 de Junio de 2006 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de **Abogado** al estudiante **Milena Patricia Maestre Cabrera** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 44.155.663 de Soledad y Libreta Militar N° Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad **Derecho** y habiendo presentado el examen final de Proyecto de Grado, titulado:

JUDICATURA - PREPARATORIOS

Por Registro N° **28104340000080011110O** emanada del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo, Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Powered by CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal Administrativo del Atlántico

El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico se permite

C E R T I F I C A R

Que revisado el Libro de Resoluciones de Nombramientos y Posesiones que se lleva en esta Corporación Judicial, se constató que mediante Resolución No. 003 de veintidós (22) de Junio de dos mil cinco (2005), fue nombrada en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL *AD HONOREM* la señorita **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.155.663 expedida en Soledad (Atlántico), con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1862 del 18 de agosto de 1989.

Que la señorita **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA** tomó posesión del cargo el día veintidós (22) de Junio de dos mil cinco (2005), cargo éste que desempeñó en forma ininterrumpida hasta el día veintidós (22) de Marzo de 2006, y durante ocho (8) horas diarias, en el horario comprendido entre las ocho (8) de la mañana y las doce (12) del mediodía y entre las dos (2) y las seis (6) de la tarde.

Que mientras ocupó el cargo de AUXILIAR JUDICIAL *AD HONOREM*, realizó, entre otras, las siguientes funciones: elaboración de proyectos de autos admisorios de demandas con o sin solicitud de suspensión provisional, de proyectos de autos que abren la etapa probatoria y que decretan o niegan las solicitadas por las partes, proyectos de los autos que ordenan prestar caución antes de decidir sobre la admisión de la demanda y proyectos de providencias resolviendo sobre incidentes y recursos.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de dos mil seis (2.006).

El Magistrado,

LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO

Powered by CamScanner

Docusign Envelope ID: B69441AD-6E19-8B60-8374-4805624C3EF8

CAPGEMINI COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.512.356-9

CALLE 99 No. 10 – 57, PISO 2

601 3074080 Ext. 106

CERTIFICA

Que el/la señor(a) Milena Patricia Maestre Cabrera, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 44155663, laboró para nuestra compañía desde el 26/12/2016 al 06/05/2026, desempeñando el cargo de Industrial Operations Engineer Knowledge Management con un contrato a Término Permanente - Remoto. Devengando un salario Ordinario mensual de COP $ 3.304.000 M/cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C.- Colombia, el 06/05/2026.

Cordialmente,

Firmado por:
Lina Maria Gomez
20E7BEB890CA4EC...

Recursos Humanos
Celular: 3160169732

INDRA COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.013.774-1

C E R T I F I C A

Que la señora **MAESTRE CABRERA MILENA PATRICIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 44155663, laboró para nuestra compañía, desde el 08 de agosto de 2007 hasta el 25 de diciembre de 2016, como TECNICO INVESTIGADOR.

Dada a solicitud del interesado, el día 16 de Junio del 2026.

La presente certificación podrá ser validada por el área de Talento Humano de la compañía al correo corporativo: servicioclienterrhh@indracompany.com o al teléfono 3244563287.

Atentamente,



JOSE DARIO MORERA CARDENAS
COORDINADOR DE COMPENSACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Milena Patricia Maestre Cabrera, identificado(a) con CC número 44155663, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 44155663
NOMBRES Y APELLIDOS	Milena Patricia Maestre Cabrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/02/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	94 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 44155663 MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA Desde 05/08/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 44155663 MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA Desde 21/06/2026 Hasta 30/06/2026N.I.T. 900512356 CAPGEMINI COLOMBIA SAS Desde 01/08/2022 Hasta 06/05/2026

Generado por interfaces 06/11/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **44.155.663**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así logaría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO N.°: 811806

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **44155663**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/07/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	150714	21/07/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc24ae449018c12b1f04d1e1a0c07c3b6f545a027912b3fa353c1e0a41024d6c**

Documento generado en 09/07/2026 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



Nombres:
MILENA PATRICIA

Apellidos:
MAESTRE CABRERA

N.° de CC:
44155663

N.° TPA:
150714

Fecha de expedición:
21/07/2006

Fecha de grado:
15/06/2006

IES:
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA

2480072026

Powered by CamScanner

ESTA TARJETA PROFESIONAL ACREDITA LA CALIDAD DE ABOGADO(A) EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y TIENE CARÁCTER DE DOCUMENTO PÚBLICO.

SU EXPEDICIÓN CORRESPONDE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 44.155.663, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS**.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de futuro contratista del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD - EDUMAS**, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.



MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA
C.C 44.155.663

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE BASE DE DATOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

Yo, **MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **44.155.663**, actuando en nombre propio, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a las entidades estatales competentes para consultar, verificar y validar mi información personal en las bases de datos y fuentes de información legalmente habilitadas, cuando ello resulte necesario para adelantar trámites, verificaciones y procedimientos relacionados con mi participación en los procesos y actuaciones que se desarrollen a través de la plataforma **SECOP II.**

La presente autorización se otorga exclusivamente para las finalidades aquí descritas y deberá ejercerse conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales, en particular la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Para efectos de contacto, suministro la siguiente información: Celular: 3234533989, Correo electrónico: milepat_25@hotmail.com

En constancia, se firma en Soledad/Atlántico, a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.



MILENA PATRICIA MAESTRE CABRERA
C.C 44.155.663